



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-022/2025-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ESTE ÚLTIMO ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la Ciencia en el Estado", objetivo específico: "Promover, divulgar, y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno

Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción

VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio No. IIC-DG-105/2025 recibido en fecha 28 de febrero de 2025, dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Instituto de Innovación y Competitividad, a través de su Director General, solicitó recurso económico para el **"Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington, D.C."**.

I.9 Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002833 de fecha de creación 03 de marzo del presente, por la cantidad de **\$1,640,000.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuentas números:

- 1) **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0101-E204T4-18-1110199-00000000** por un monto de **\$1,312,000.00 (Un Millón Trescientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.);**
- 2) **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0101-E204T4-36-1110199-00000000** por un monto de **\$328,000.00 (Trescientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.);**

La requisición referida, fue debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el objeto de recurso económico al Instituto de Innovación y Competitividad para ser destinado al **"Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington, D.C."**.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II.3. El **MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de febrero de 2025, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo inscripción número 161, a Folio 161, del Libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.4. Cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave IIC-141116-MR1.

II.6. Su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" y **"EL INSTITUTO"** convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$1,640,000.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo para que los administre y destine exclusivamente al desarrollo del **"Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington, D.C."** dirigido a jóvenes profesionistas del Estado de Chihuahua los cuales realizarán prácticas profesionales en distintas organizaciones en el área metropolitana de Washington, D.C.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con el programa y cronograma de actividades que se agregan al presente como **Anexo 1**, y los cuales forman parte integral de este convenio.

La aportación que realiza **"EL PODER EJECUTIVO"** para el desarrollo del objeto señalado, representa el 100% (cien por ciento) del monto total del costo por internamiento de hasta 9 (nueve) jóvenes profesionistas del Estado de Chihuahua que accedan al programa referido.

SEGUNDA. - OBJETIVO, FIN O META DE LA COLABORACIÓN.

El objetivo de este programa consiste en lograr que hasta 9 jóvenes profesionistas del Estado de Chihuahua visiten la ciudad de Washington D.C., para realizar prácticas profesionales en distintas empresas, consultorías, think tank, centros de investigación y otras instituciones.

El programa está abocado a profesionales de distintas disciplinas que muestren interés de aceptar nuevos retos y explorar nuevas oportunidades, además demostrar la aspiración de conectar y ampliar su visión del mundo.

El propósito del programa de las pasantías es promover el intercambio educativo y profesional entre México y Estados Unidos de América, con la finalidad de crear nuevas oportunidades de formación para jóvenes del Estado de Chihuahua y con ello fomentar la alianza en ambos países, mediante el desarrollo de competencias, habilidades en el talento chihuahuense a través del programa y fomentando las alianzas entre líderes, organizaciones y empresas en ambos países.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos serán hasta 9 (nueve) profesionistas del Estado de Chihuahua de distintas disciplinas relacionadas a las ciencias sociales y negocios (relaciones internacionales, derecho, desarrollo, negocios, comercio, o carreras afines) que sean elegidos a través de la convocatoria que emita **"EL INSTITUTO"** para participar en el programa de formación profesional de corta estancia en Washington D.C.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

A. **"EL PODER EJECUTIVO"**, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

- 1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;
- 2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución de los proyectos en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación. Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Séptima.

B. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- 1) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
- 2) Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en el **Anexo 1**, que se agrega al presente instrumento legal, así como, en la normatividad aplicable;
- 3) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo especificado en el documento denominado **Anexo 1**;
- 4) Generar los entregables correspondientes a comprobación del destino de los recursos que se le otorgan; y
- 5) Notificar, por escrito, a la Dirección General de Vinculación, responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **"Instituto de Innovación y Competitividad"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1:**

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un **informe detallado con conceptos de gasto**;
- 2) Un **informe** por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, como se señala en el inciso 3) de la presente cláusula, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se

aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:

- Carta compromiso firmada por cada uno de los profesionistas seleccionados, mediante la cual se comprometen a formar parte del "Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington, D.C.", la cual deberá presentarse al inicio de las pasantías en Washington D.C.
- Carta de término firmada por cada uno de los profesionistas seleccionados del "Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington, D.C.", en la cual describan la conclusión de su experiencia, la cual deberá presentarse al termino de las pasantías.
- Informe técnico final por escrito y digital, firmado por cada uno de los profesionistas seleccionados, que incluya la documentación soporte, que respalde y complemente la información presentada, el cual contenga fotografías y evidencia de las actividades realizadas, que deberá presentarse al termino de las pasantías.

Cuando **"EL INSTITUTO"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2025, en relación a lo señalado por las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a **"EL INSTITUTO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, **"EL INSTITUTO"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y

7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

“EL PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que “EL INSTITUTO” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones de “LAS PARTES”, estableciendo como fecha límite, el día 31 del mes de marzo del año 2026.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, “EL PODER EJECUTIVO” en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “LAS PARTES” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “LAS PARTES”, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

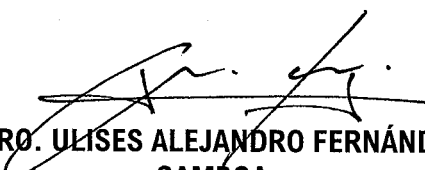
“LAS PARTES” convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia “LAS PARTES” se sujetan

expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

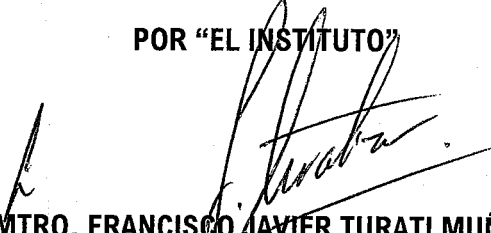
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

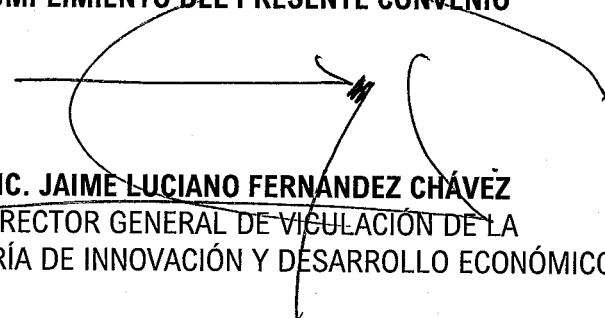

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR "EL INSTITUTO"


MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIGILACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA 10/10 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-022/2025-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 04 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-022/2025-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO E LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 04 EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

“Programa y Cronograma de Actividades”



Programa de Formación Profesional de Corta Estancia en Washington D.C. 2025

1. Objetivo del Programa:

El Instituto de Innovación y Competitividad y el Gobierno del Estado de Chihuahua implementarán un programa de formación profesional de corta estancia en Washington DC dirigido a jóvenes profesionistas del estado. Con la finalidad de desarrollar nuevas capacidades laborales y crear conexiones para futuras alianzas, las y los participantes de este programa realizarán prácticas profesionales en distintas organizaciones en el área metropolitana de Washington.

El programa se desarrollará con la colaboración entre el Gobierno de Chihuahua – Instituto de Innovación y Competitividad y la U.S.-Mexico Foundation que permitirá vincular a pasantes y organizaciones donde serán recibidos, además de facilitar las gestiones de alojamiento y visado con instituciones aliadas a la fundación.

Adicionalmente, la fundación desarrollará un esquema de conferencias semanales con expertas y expertos en todos los componentes de la relación entre México y Estados Unidos.

Este proyecto de Pasantías en Washington DC propone que hasta 9 jóvenes profesionistas del estado de Chihuahua visiten la ciudad de Washington por un periodo de tres meses para realizar prácticas profesionales en distintas empresas, consultorías, think tanks, centros de investigación, y otras instituciones.

El programa está dirigido a profesionales de distintas disciplinas relacionadas a las ciencias sociales y negocios (Relaciones Internacionales, Derecho, Administración de Negocios, Comercio, Ciencia Política y Economía, por mencionar algunos ejemplos) que muestren interés de asumir nuevos retos y entusiasmo por explorar nuevas oportunidades de colaboración que existen fuera de las fronteras.

Además, tienen que demostrar el anhelo de conectar con nuevas realidades y ampliar su visión del mundo, particularmente la de Norteamérica.



Durante su estancia, las y los participantes podrán adquirir experiencia laboral en instituciones de primer nivel cuyo trabajo es relevante para el andamiaje de la relación bilateral y complementar su aprendizaje asistiendo en una serie de conferencias que la U.S-Mexico Foundation ofrecerá periódicamente con instituciones y voces más reconocidas de Washington, D.C. Por tres meses, trabajarán durante cuatro días y el quinto lo destinarán a estos encuentros exclusivos donde podrán dialogar con líderes y tomadores de decisión del más alto nivel.

Como parte de la alianza con la U.S.-Mexico Foundation, se colaborará con otras organizaciones sin fines de lucro que ofrecerán servicios de gestión de la tramitación del requerimiento de visado J-1 y de alojamiento durante el periodo de la pasantía.

La misión de la International Student House of DC y Cultural Vistas coincide con el propósito de este programa y ambas organizaciones son idóneas para proveer dichos servicios.

Con este programa de pasantías para jóvenes profesionistas de Chihuahua, convergen la misión de la U.S.-Mexico Foundation de promover el entendimiento entre ambos países y el Eje Dos: Crecimiento Económico Innovador y Competitivo del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027.

En sintonía con el objetivo específico del Plan Estatal de proporcionar a la población de Chihuahua habilidades y conocimientos para el trabajo o el autoempleo, esta iniciativa de diplomacia pública permitirá elevar la competitividad, productividad, y el empleo en Chihuahua.

2. Receptor del monto y organizaciones involucradas

Receptor: Instituto de Innovación y Competitividad:

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número



LXV/EXLEY/0632/2017 I.P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

El MTRO. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de febrero de 2025, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito

en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo inscripción número 161, a Folio 161, del Libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave IIC-141116-MR1.

Su domicilio legal es el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



Organizaciones involucradas:

U.S.-Mexico Foundation

La U.S.-Mexico Foundation (USMF) es una organización binacional sin fines de lucro dedicada al fomento de la cooperación bilateral y el entendimiento entre los Estados Unidos y México. La USMF busca ser un puente efectivo para una mayor cooperación binacional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la equidad social. Con la misión de promover el entendimiento y la colaboración binacional entre los Estados Unidos y México, la USMF actúa por medio de dos vías: operando programas y elaborando documentos de investigación con recomendaciones, y promoviendo diálogo constructivo sobre temas clave de interés binacional.

A través de programas como el USMEXIC0360 y el Río Bravo Congressional Fellowship, la USMF cuenta con amplia experiencia operando programas de diplomacia pública e inmersión cultural. A lo largo de seis años, más de 800 tomadores de decisión y formuladores de políticas públicas de ambos países han profundizado su entendimiento sobre México, Estados Unidos, y la relación bilateral, a través de alguno de estos programas. Al participar en estos programas, las y los participantes obtienen una perspectiva más completa sobre las realidades en ambos países. Esta perspectiva se traduce en herramientas para un mejor proceso de toma de decisiones, y en consecuencia mejores políticas.

El valor del trabajo que realiza la han convertido en un referente en ambos países en cuestiones relacionadas a la relación bilateral. La fundación cuenta con una amplia red de aliados con los que colabora en la operación de programas, investigación, y eventos. Estos aliados permiten extender el trabajo de la USMF e innovar con nuevos programas que avancen la misión.

Para la ejecución del Programa de Pasantías 200s de la USMF, se ha establecido un acuerdo de colaboración con organizaciones huésped de pasantías, gestores de visado JI (Cultural Vistas), así como estadía y alimentación (International Student House), entre otros servicios.

A continuación, se describe el perfil de las dos principales organizaciones aliadas, en lo relativo a hospedaje, alimentación y visado.



1. International Student House of Washington DC.

La International Student House of Washington DC (ISHDC) es una organización sin fines de lucro que ofrece servicios de alojamiento y residencia a estudiantes e investigadores que visitan la ciudad. El objetivo de ISHDC es promover el diálogo intercultural y fomentar los lazos globales. Desde su fundación, ISHDC ha dado alojamiento a 15,000 personas de más de 140 países y, en promedio, cada año recibe a 300 residentes de 70 países.

La casa de ISH ofrece la experiencia de vivir en un ambiente internacional en el corazón de Washington DC. Cada habitación está equipada con una cama individual, escritorio, silla, lámpara, y closet. El alojamiento incluye también servicios como provisión diaria de desayuno y cena, internet inalámbrico, electricidad y gas, así como lavandería. La casa de ISH ofrece no solo un ambiente propicio para estudiantes y jóvenes profesionistas sino que es un complemento para la experiencia multicultural que ofrece Washington, D.C.

2. Cultural Vistas

Cultural Vistas es una organización sin fines de lucro que promueve el entendimiento global y la colaboración entre individuos a través de intercambios. Desde su fundación en 1963, se ha dedicado a desarrollar experiencias profesionales internacionales que formen ciudadanos más capaces e informados.

Cultural Vistas es una organización designada por el Departamento de Estado de Estados Unidos como un patrocinador del Programa de Intercambio de Visitantes. Esto quiere decir que actúa como patrocinador legal del visado J-1.

Este visado de la categoría no-inmigrante permite a estudiantes extranjeros o recién graduados adquirir experiencia profesional en organizaciones en Estados Unidos hasta por 12 meses.

3. **Monto a otorgar:** \$1 '640,000.00 pesos (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
4. **Nombre y/o razón social del beneficiario:** Instituto de Innovación y Competitividad



5. Cronograma de actividades:

Actividad	Mes 1 Marzo 2025	Mes 2 Abril 2025	Mes 3 Mayo 2025	Mes 4 Junio 2025	Mes 5 Julio 2025	Mes 6 Agosto 2025	Mes 7 Sept 2025	Mes 8 Oct 2025	Mes 9 Nov 2025	Mes 10 Dic 2025	Mes 11 Ene 2026
Convocatoria y selección de pasantes *											
Vinculación de pasantes con instituciones											
Procesamiento de visa J-1 (envío de expediente de solicitud)											
Compra de vuelos y planeación de viajes											
Sesión de preparación											
Arribo de pasantes y bienvenida Washington											
Inicio de pasantías											
Fin de pasantías											
Regreso a Chihuahua											
Entregables											

Nota: *La USMF solicita atentamente recibir las candidaturas y documentos en inglés durante el mes, a partir del cual se contarán 3-4 meses de procesamiento antes de su arribo a Washington. En casos excepcionales se podrá expeditar dicho procesamiento.



6. Objetivos:

Objetivo general

Con esta iniciativa se espera ofrecer a las y los participantes la experiencia de desenvolverse en un nuevo ambiente laboral y conocer nuevas dinámicas de trabajo.

Esta oportunidad les permitirá desarrollar habilidades de creatividad e innovación, capacidad de adaptación y flexibilidad de aprendizaje. Además, identificarán las mejores prácticas de empresas e instituciones de prestigio mundial. Esta nueva perspectiva será trasladada a Chihuahua donde se pondrán en práctica los nuevos conocimientos y herramientas adquiridas.

Aunado a la experiencia profesional y los conocimientos adquiridos en la serie de conferencias, la estancia en facilitará la formación de lazos entre los profesionistas de Chihuahua y sus contrapartes en Washington. Estas alianzas se mantienen por años y conducen a sinergias en procesos de toma de decisión y en consecuencia, mejores políticas.

Hasta 9 jóvenes conformarán la TERCERA generación de este programa de creación de talento que ha contribuido a transformar la fuerza laborar de Chihuahua y de México.

Metas:

- Promover el intercambio educativo y profesional entre México y Estados Unidos.
- Crear una nueva oportunidad de formación para jóvenes de Chihuahua.
- Fomentar los lazos y alianzas entre los líderes del mañana en ambos países.

7. Beneficiarios del apoyo:

Hasta 9 jóvenes profesionistas del estado de Chihuahua, preferiblemente con las siguientes características, que sean elegidos a través de la convocatoria que emita el Instituto de Innovación y Competitividad para participar en el Programa:



- Graduados dentro de los doce meses anteriores al inicio de la pasantía profesional, en las disciplinas relacionadas a las ciencias sociales y negocios (Relaciones Internacionales, Derecho, Administración de Negocios, Comercio, Ciencia Política y Economía, por mencionar algunos ejemplos)
- Dominio del idioma inglés
- Interés demostrado en explorar nuevas oportunidades de colaboración y conectar con nuevas realidades y ampliar su visión del mundo, particularmente la de Norteamérica.

8. Compromisos del beneficiario:

El Instituto de Innovación y Competitividad administrará y destinará los recursos exclusivamente para el desarrollo del programa de formación profesional de corta estancia en Washington, D.C., dirigido a jóvenes profesionistas del estado, los cuales realizarán prácticas profesionales en distintas organizaciones en el área metropolitana de Washington D.C.

Específicamente, el Instituto de Innovación y Competitividad se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte el Poder Ejecutivo conforme lo señala el objeto del presente.
2. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
3. Elaborar y entregar lo siguiente:
 - Carta compromiso firmada por los profesionistas seleccionados, mediante la cual se comprometen a formar parte del programa, la cual deberá presentarse al inicio de las pasantías en Washington D.C.
 - Carta de termino firmada por los profesionistas seleccionados del programa de formación profesional de corta estancia en Washington D.C., en la cual describa la conclusión de su experiencia, la cual deberá presentarse al termino de las pasantías.
 - Informe técnico final por escrito y digital, firmado por los profesionistas seleccionados, que incluya la documentación soporte, que respalde y complemente la información presentada, el cual contenga fotografías y evidencia de la actividades realizadas, que deberá presentarse al termino de las pasantías.



9. Entregables de la comprobación

El Instituto de Innovación y Competitividad se compromete a recolectar los acuerdos de colaboración con sus proveedores (Cultural Vistas, International Student House, entre otros de ser el caso), así como recolectar las facturas de todos los gastos establecidos en el convenio de colaboración (visado, viáticos, estadía, alimentos, entre otros). De igual forma, el Instituto de Innovación y Competitividad se compromete a compartir los documentos mencionados de manera virtual a partir de 30 días de la conclusión del programa, en caso de ser solicitados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y permitiendo un plazo de 30 días a partir de su solicitud para ser entregados.